

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"  
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

**SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**

**COMUNICA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2019**

Solicitud de Registro N° 07797 del 03.10.2019  
Calle Madre de Dios 464 Bellavista-Sullana-Piura

**EMPRESA DE TRANSPORTES GREYBE S.A.C**

N° 501 - 2019 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 04 OCT 2019

**SERVICIO:** REGULAR ESTANDAR (X)

**PETICION:** HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 07797 de fecha 03 de octubre del 2019, y antecedentes en catorce (14) folios, la señora **CASTRO OLAYA BERTHA**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES GREYBE SAC**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTOR**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES GREYBE SAC**, mediante Resolución Directoral N° 1520-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de noviembre del 2014 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copia de la Licencia de conducir, certificado de capacitación, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

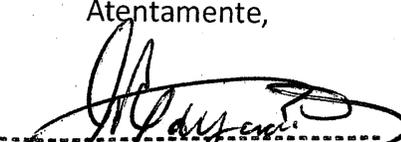
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, recomienda autorizar la **HABILITACION DE CONDUCTOR**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES GREYBE SAC**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
AGUILERA ABAD SEGUNDO ISIDRO	B80414902	AIIIc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuara, por el periodo de un (01) año, su renovación se realizara previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de tramite establecido en el TUPA institucional

Es cuanto informo a su Despacho, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
Mgta. Ing. Lu. Gladys A. Echevarría de García  
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros  
DRTyC - PIURA